



Confederación
Latinoamericana de
Agentes Aduanales A.C.®



CIRCULAR INFORMATIVA No. 047.23

CIR_GJN_VRP_047.23

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2023

Asunto: Se informa el contenido del oficio número **B00.03.01.01.01-1094-2023** de fecha 10 de mayo de 2023.

Por medio del presente y derivado de los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), suscitados en los Estados Unidos, se hace de conocimiento el contenido del oficio número **B00.03.01.01.01-1094-2023 de fecha 10 de mayo de 2023**, emitido por la Dirección General de Inspección Fitozoosanitaria, a cargo del Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez, mediante el cual informa que **se determinó limitar al condado de Rockingham, las restricciones de importación para mercancía avícola procedente del Estado de Virginia**, ajustándose la leyenda en la Hojas de Requisitos Zoosanitarias (HRZ) listadas en el mismo oficio.

Manteniéndose para dicho condado el esquema y procedimiento implementado para la importación de carne de ave destinado a proceso término en establecimientos TIF, **por lo que la HRZ se modifica en el numeral 25, señalando que su aplicación surtió efectos a partir del 08 de mayo del año en curso.**

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que la información brindada sea de utilidad en sus actividades.

Atentamente

Gerencia Jurídico Normativa

carmen.borgonio@claa.org.mx

Confederación Latinoamericana de Agentes Aduanales, A.C.

*Se adjunta oficio N° **B00.03.01.01.01-1094-2023 de fecha 10 de mayo de 2023**, para mayor referencia.



**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
**Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras**
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras
Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

Nº de Oficio B00.03.01.01.01.-

1094 -2023

Ciudad de México a **10 MAY 2023**

A.A. JOHN MICHAEL WILLY KOLTER
PRESIDENTE DE LA CONFEDERACIÓN LATINOAMERICANA
DE AGENTES ADUANALES, A.C (CLAA)
CALLE NUEVA JERSEY No.14, COL. NÁPOLES, ALC. BENITO JUÁREZ,
C.P. 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
presidencia@claa.org.mx

La Dirección General de Salud Animal, comunica que, luego de analizar la información remitida por el APHIS-USA respecto a los brotes de Influenza Aviar de Alta Patogenicidad (IAAP), suscitados en los Estados Unidos de América, se determinó **limitar al condado de Rockingham**, las restricciones de importación para mercancía avícola procedente del estado de **Virginia**, por lo que se ajusta la leyenda en las siguientes Hojas de Requisitos Zoonosanitarios (HRZ) que se enlistan a continuación:

Combinación	Grupo de mercancías
004-13-87-USA-USA	Carne avícola
004-13-182-USA-USA	Vísceras avícola
004-13-186-USA-USA	Despojos/Avícola
004-14-2589-USA-USA	Materia prima avícola para la elaboración de alimento para mascota
098-13-1296-USA-USA	Preparaciones a base de carne cruda
004-09-503-USA-USA	Aves de hasta tres días de nacidos
004-08-521-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces, mascotas
004-01-501-USA-USA	Aves canoras, ornato, rapaces comercialización
004-13-481-USA-USA	Huevo para plato
004-13-1197-USA-USA	Huevo para uso industrial
004-01-83-USA-USA	Huevo fértil
044-22-1231-USA-USA	Huevo SPF

Para dicho condado, se mantendrá el esquema y procedimiento implementado para la importación de carne de ave destinada a proceso térmico en establecimientos TIF, por lo que, la HRZ aplicable será modificada en su numeral 25.

Cabe señalar que su aplicación surtió efecto a partir del 08 de mayo del presente año, por lo que es factible la importación de productos de ave procedentes de condados afectados, como se describe en las HRZ correspondientes.





**Dirección General de
Inspección Fitozoosanitaria**
Dirección de Servicios Cuarentenarios en
Puertos, Aeropuertos y Fronteras
Subdirección de Servicios Cuarentenarios en Fronteras
Departamento de Vigilancia Cuarentenaria

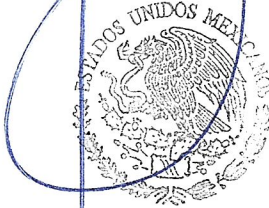
Nº de Oficio B00.03.01.01.01.-

1094 -2023

En virtud de lo anterior, solicitamos que se haga extensiva la información a sus agremiados.

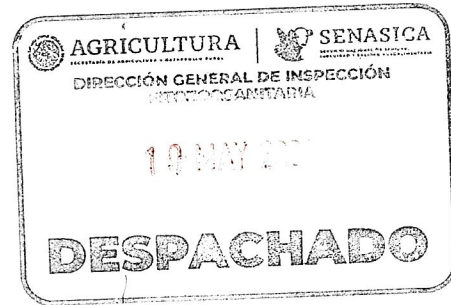
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**Atentamente
El Director General**



SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN FITOZOOSANITARIA

Dr. Jorge Luis Leyva Vázquez



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE. - DIRECTOR EN JEFE DEL SENASICA. - gestion@senasica.gob.mx
MVZ JUAN GAY GUTIÉRREZ. - DIRECTOR GENERAL DE SALUD ANIMAL. - gestion.dgsa@senasica.gob.mx
DR. RUBÉN GAONA LÓPEZ. - DIRECTOR DE SERVICIOS CUARENTENARIOS EN PUERTOS, AEROPUERTOS Y FRONTERAS. - ruben.gaona@senasica.gob.mx
LIC. RAFAEL FERNANDO MORIN MOLLINEDO. - TITULAR DE LA AGENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE MÉXICO. - control.gestionaga@anam.gob.mx
MTRO. ALVARO ALEJANDRO HERNÁNDEZ SIERRA. - DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN. - alvaro.hernandezs@anam.gob.mx
LIC. NASHIELLY ESCOBEDO PÉREZ. DIRECTORA GENERAL DE LA CLAA. nashielly.escobedo@claa.org.mx

SIGMA

VDGIF

VSENASICA

V DSCPAF

RGL/ARH/SMCO/ARC
Insurgentes Sur No. 489, P-13, Col. Hipódromo, Cuauhtémoc, CP. 06100, CDMX
Tel: 55 5905 1000 Ext. 51008 adriana.rivera@senasica.gob.mx www.gob.mx/senasica



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE